RESOLUCIÓN No. 1285
(DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL EL MUNICIPIO DE TAME ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO DE MERITOS NO. CM-TA-003-2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TAME:

En su calidad de representante legal del Municipio de Tame, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 11 y 12 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y de la Ley 1551 de 2012, y Decreto 1082 de 2015 Y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Tame, viabilizo el proyecto cuyo nombre corresponde: **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARE EL "MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA TÉCNOLOGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CAMPUS DE LA ORINOQUIA EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** conforme certificado de la oficina de planeación municipal.

2. Que el municipio de Tame requiere seleccionar a la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal al de ejecutar el proyecto denominado: **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARE EL "MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA TÉCNOLOGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CAMPUS DE LA ORINOQUIA EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** por valor de: **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 53.126.123,19),** según la Certificación de Disponibilidad Presupuestal de SGR No. CDR20260527001 del 27/05/2026.

3. Que el municipio de Tame, adelantó el proceso de selección mediante el CONCURSO DE MÉRITOS N.º CM-TA-003-2026, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, con el fin de seleccionar al contratista para la ejecución del futuro contrato cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARE EL "MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA TÉCNOLOGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CAMPUS DE LA ORINOQUIA EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** para lo cual realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en el portal SECOP II dentro de los plazos legales y reglamentariamente establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015.

4. Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones (Documento base), así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.

5. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones, se recibió una (01) observación dentro del plazo establecido en el cronograma establecido, dándole respuesta a la misma en el plazo fijada según el cronograma.

6. Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Tame solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
CDR20260527001	27/05/2026	$ 53.126.123,19

7. Que, mediante Resolución No. 1223 del catorce (14) de septiembre de 2026 se ordenó la apertura del proceso de selección mediante Concurso de Méritos N.º CM-TA-003-2026 cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARE EL "MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA TÉCNOLOGICA DE EDUCACIÓN**

Calle 15 No. 14-20
alcaldia@tame-arauca.gov.co
contactenos@tame-arauca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 1285
(DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL EL MUNICIPIO DE TAME ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO DE MERITOS NO. CM-TA-003-2026"

SUPERIOR CAMPUS DE LA ORINOQUIA EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" y se designó el comité evaluador.

8. Que, para el inicio del presente proceso de contratación, se dispuso para su consulta en medio físico en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el Municipio de Tame, y el portal SECOP II.

9. Que la entidad publicó en el Portal SECOP II el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.

10. Que durante el plazo de publicación del pliego de condiciones definitivo no se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo, publicándose la respectiva respuesta.

11. Que el día 18 de septiembre de 2026 a las 08:00 AM, se llevó a cabo el cierre del proceso y se presentó un (01) oferente denominado:

ORDEN	OFERENTES	REPRESENTANTE	CONCEPTO
1.	**SANTOVAL, STEPA & PÉREZ S.A.S.** **Nit No. 900.022.428-8**	**GERMÁN LEONARDO PÉREZ LÓPEZ** **C. C. No. 79.941.105 de Bogotá**	**ADMITIDA**
2.	**ARQUITECTURA VANGUARDISTA S.A.S** **Nit. No. 900.763.238-4**	**BRAYAN ALEXANDER CEBALLOS** **C.C No. 12.023.288 de Quibdó**	**INADMITIDA – Proceso sujeto a Limitación a MiPymes de nivel territorial municipal**

12. Que el Comité evaluador designado, realizó las evaluaciones de carácter técnico, financiero y jurídico, a la propuesta presentada por parte de los oferentes, quedando habilitada por el comité evaluador y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones la oferta presentada por SANTOVAL, STEPA & PÉREZ S.A.S. representada legalmente GERMÁN LEONARDO PÉREZ LÓPEZ identificado con C.C. No. 79.941.105 de Bogotá, por lo tanto se recomienda adjudicar el Contrato de Interventoría, al citado oferente, por cumplir con los requerimientos y las necesidades establecidas en el pliego de condiciones.

13. Que, de acuerdo con el informe final de evaluación, se estableció el orden de elegibilidad que se detalla a continuación:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
PRIMER ELEGIBLE	**SANTOVAL, STEPA & PÉREZ S.A.S.** Nit No. 900.022.428-8 **R/L: GERMÁN LEONARDO PÉREZ LÓPEZ,** C. C. No. 79.941.105 de Bogotá	HABILITADO

14. Concepto de viabilidad por parte de los miembros del comité evaluador respectos del único elegible para adjudicación del proceso de la referencia a SANTOVAL, STEPA & PÉREZ S.A.S. representada legalmente GERMÁN LEONARDO PÉREZ LÓPEZ identificado con C.C. No. 79.941.105 de Bogotá.

15. Que revisada la oferta económica presentada por el oferente: SANTOVAL, STEPA & PÉREZ S.A.S. representada legalmente GERMÁN LEONARDO PÉREZ LÓPEZ identificado con C.C. No. 79.941.105 de Bogotá, presenta el valor de:

RESOLUCIÓN No. 1285
(DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL EL MUNICIPIO DE TAME ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO DE MERITOS NO. CM-TA-003-2026"

CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($53.126.123,19), la cual se ajusta a las condiciones exigidas en el documento base.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a: SANTOVAL, STEPA & PÉREZ S.A.S. representada legalmente GERMÁN LEONARDO PÉREZ LÓPEZ identificado con C.C. No. 79.941.105 de Bogotá, el contrato derivado del proceso CONCURO DE MERITOS No. CM-TA-003-2026, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARE EL "MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA TÉCNOLOGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CAMPUS DE LA ORINOQUIA EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** de acuerdo con las condiciones y características técnicas exigidas en el pliego de condiciones, por un valor de: **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($53.126.123,19),** ajustado al peso, con un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme a lo estipulado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, comunicar la publico en general, la presente decisión por medio del SECOP.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución, no procede ningún recurso por la vía gubernativa (artículo 77, parágrafo 1 de la ley 80 de 1993).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

3

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tame Arauca, el día veintiocho (28) de septiembre de 2026.

MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
Alcalde del Municipio de Tame

Acción	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyecto:	Mónica Estrada Gaitán	Apoyo Juridico CPS-004-2026	
Reviso y **Aprobó**:	Claudia María Ortiz Alfonso	Jefe Oficina Juridica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			